

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y JUVENTUD

2025/2087 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.*

Anuncio

Mediante Resolución número 638 de fecha 12 de mayo de 2025, se resuelve definitivamente la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, con el siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, de fecha 30 de abril de 2025 del siguiente contenido:

“Propuesta de Resolución definitiva de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud para el ejercicio 2025 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS)”.

Que formula el órgano instructor del expediente de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución número 304 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad,

Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social”, publicada en el BOP número 45 de fecha 07 de marzo de 2025.

Segundo: Finalizado el plazo estipulado, y de acuerdo con la normativa reguladora de la subvención, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas.

Tercero: Visto el informe del órgano instructor de fecha 30 de abril de 2025, que literalmente indica:

“En virtud de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la convocatoria por la que se regula la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45 de fecha 07 de marzo de 2025, por la que se me nombra como Instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente Informe:

1. Que en la Convocatoria de referencia se han presentado las solicitudes que a continuación se detallan:

Solicitudes Presentadas					
Plan	Línea de actuación	En plazo	Duplicadas	Fuera de plazo	Desistidos
2025/76	Ejecución de Planes Locales de Intervención.	6	0	0	0

Conforme a lo establecido en el artículo 7.2. de la convocatoria las solicitudes presentadas se han valorado por el personal técnico del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, el cual ha emitido los correspondientes informes técnicos en los que se propone el importe de subvención habiendo tomado en consideración el criterio correspondiente a cada una de las líneas de actuación contemplada en el artículo 5 de la convocatoria.

A continuación se detalla el resultado de la evaluación del procedimiento de concesión de subvenciones de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social” para los siguientes solicitantes:

Expte. Nº	Solicitante	CIF	Importes	
			Solicitado	Propuesto
2025/1279	Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	23.000 €	23.000 €
2025/1320	Ayuntamiento de Guarromán	P2303900A	23.000 €	23.000 €
2025/1322	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P2309700I	23.000 €	23.000 €
2025/1330	Ayuntamiento de Pozo Alcón	P2307000F	23.000 €	23.000 €
2025/1341	Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	23.000 €	23.000 €
2025/1343	Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	23.000 €	23.000 €

Respecto a todas y cada una de las líneas, las actividades a realizar serán las planteadas en las respectivas memorias unidas a las solicitudes.”

Cuarto: Visto que en el informe emitido por el órgano instructor en el que se declaran los beneficiarios de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de fecha 30 de abril de 2025 a los Ayuntamientos solicitantes de la línea de Ejecución de Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, el importe propuesto a conceder es el 100% de lo solicitado, en base, al artículo 10.3 Audiencia, Reformulación y Aceptación que establece: “Se prescindirá del trámite de audiencia cuando para los Ayuntamientos solicitantes que reúnen los requisitos para ser considerados beneficiarios, se proponga una cuantía a conceder del cien por cien de la solicitada” de la Ordenanza reguladora.

Sabiendo que el inicio de la mayor parte de las actuaciones que se pretenden financiar se desarrollarán próximamente y con el fin de facilitar a los ayuntamientos que puedan conocer el importe definitivo de la subvención concedida lo que les facilita la ejecución de la actividad y no perjudicando derechos de terceros se propone se formule la resolución definitiva para los Ayuntamientos solicitantes en la línea de actuación de ejecución de planes locales de intervención:

Solicitante	CIF	Importe		
		Solicitado	Propuesto	Acreditar
Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	23.000 €	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de Guarromán	P2303900A	23.000 €	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P2309700I	23.000 €	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P2307000F	23.000 €	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	23.000 €	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	23.000 €	23.000 €	23.000 €

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y por la normativa contemplada en la convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano instructor la propuesta de resolución formulada teniendo carácter de definitiva, debidamente motivada.

Tercero: Existe consignación presupuestaria con cargo a las partidas del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones para las actuaciones contempladas en el artículo 1 de la normativa por la que se rige la convocatoria.

Por Resolución número 304 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas

Sociales y Juventud a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social", publicada en el BOP número 45 de fecha 07 de marzo de 2025.

Cuarto: Por Resolución número 304 de fecha 27 de febrero de 2025 de la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las bases de la convocatoria, en las cuales en el artículo 3 se establecen el plazo de ejecución para las subvenciones correspondientes a la Ejecución de Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El artículo 7.6 de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de abril de 2026.

Según lo expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución definitiva:

Resuelvo:

Primero: Conceder con carácter definitivo las subvenciones a los Ayuntamientos beneficiarios que a continuación se relacionan:

Solicitante	CIF	Expediente Subvención	Importe	
			solicitado	propuesto
Ayuntamiento de Bailén	P2301000B	2025/1279	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de Guarromán	P2303900A	2025/1320	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	P2309700I	2025/1322	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de Pozo Alcón	P2307000F	2025/1330	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de La Carolina	P2302400C	2025/1341	23.000 €	23.000 €
Ayuntamiento de Beas de Segura	P2301200H	2025/1343	23.000 €	23.000 €

Segundo: Comprometer el gasto por los importes concedidos a favor de los Ayuntamientos relacionados anteriormente, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Línea de Actuación	Aplicación presupuestaria	Importe
Ejecución de Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas.	2025.940.2310.462.05	138.000,00 €

Tercero: Los Ayuntamientos beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

La justificación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora.

Cuarto: El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 38.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el artículo 13 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones.

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 15 de la Ordenanza reguladora, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados

desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a la Sra. Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.”

Resuelvo:

Primero: Aprobar la propuesta de Resolución definitiva de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para el apoyo de los Planes Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social”, en sus propios términos.

Segundo: Que se proceda a notificar la Resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de Resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Jaén, 12 de mayo de 2025.- La Diputada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, FRANCISCA MEDINA TEVA.